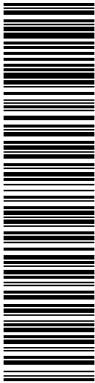


DOCUMENTO _DECRETO: 2025/99 EXP: Concursos gastronómicos y subvención peñas Fiestas Patronales 2025	IDENTIFICADORES Nº de Decreto: 2025/99	
OTROS DATOS Código para validación: Z0YMZ-JRRMD-KMVXA Fecha de publicación: 29 de Julio de 2025 a las 17:02:59 Página 1 de 22	FIRMAS 1.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO. Firmado 29/07/2025 16:52 2.- SECRETARIO-INTERVENTOR del AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO. ANTE MÍ 29/07/2025 17:01	ESTADO FIRMADO 29/07/2025 17:01



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 430418 Z0YMZ-JRRMD-KMVXA A0DD0E31EC75D7C29597F5E472524E6C8CF0142C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.casasdedonpedro.es/verificar/documentos/>



AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO (BADAJOZ)

Expediente nº: 550/2025
Decreto de Alcaldía de número y fecha establecidos al margen
Procedimiento: Convocatoria de concurso y concesión de subvenciones directas y premios
Asunto: Subvención a peñas y Concursos gastronómicos de calderetas, tortilla y apadrina tu vino de pitarra. Fiestas Patronales 2025
Fecha de iniciación: 10/07/2025
Documento firmado por: La Alcaldesa, la secretaria-interventora

DECRETO DE ALCALDÍA

Doña Inmaculada Fca. Vicente García de la Trenada, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Casas de Don Pedro (Badajoz).

Considerando que el Ayuntamiento de Casas de Don Pedro ostenta, entre otras competencias atribuidas por la Ley 27/2013 de racionalización y sostenibilidad de la Administración, que modifica en su artículo primero la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y establece como competencia propia del municipio en el artículo 25.2. m) la promoción de la cultura y equipamientos culturales.

Considerando que la Corporación del Ayuntamiento de Casas de Don Pedro estima necesaria potenciar la participación de la ciudadanía a través de peñas y en el tradicional concurso de calderetas y apadrina tu vino de pitarra con motivo de las fiestas patronales en honor a la Virgen de los Remedios, fomentando la gastronomía extremeña y la participación ciudadana con la concesión de subvenciones y premios a quienes participen en dicho concurso.

Considerando lo establecido en la Disposición Adicional Décima de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, sobre los "premios educativos, culturales, científicos o de cualquier otra naturaleza", que "Reglamentariamente se establecerá el régimen especial aplicable al otorgamiento de los premios educativos, culturales, científicos o de cualquier otra naturaleza, que deberá ajustarse al contenido de esta ley, salvo en aquellos aspectos en los que, por la especial naturaleza de las subvenciones, no resulte aplicable", aun no habiéndose desarrollado esta cuestión en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

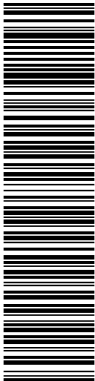
Considerando lo establecido en el art. 24 del Decreto de 17 de junio de 1955, que aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, que considera subvención cualquier auxilio directo o indirecto, valorable económicamente, a expensas de las entidades locales, que otorguen las corporaciones, y, entre ellos, las becas, primas, premios y demás gastos de ayuda personal.

Considerando que en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su artículo 23.2 sobre la forma de inicio del procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, establece que deberá de iniciarse mediante convocatoria regulando expresamente el contenido de la misma.

Considerando que, según lo establecido en dicha Ley, en su artículo 23.2.a) "Indicación de la disposición que establezca en su caso, las bases reguladoras y del diario oficial en que esté publicada, salvo que en atención a su especificad estas se incluyan en la propia convocatoria", la convocatoria elaborada incorpora las bases específicas que contienen las regulaciones particulares de este procedimiento de concesión.

Visto que en el art. 17.3.k) de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, la posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos a cuenta de las subvenciones si está así previsto en su convocatoria, en concordancia con el art. 34.4 de dicha Ley sobre el procedimiento de aprobación del gasto y pago.

DOCUMENTO _DECRETO: 2025/99 EXP: Concursos gastronómicos y subvención peñas Fiestas Patronales 2025	IDENTIFICADORES Nº de Decreto: 2025/99
OTROS DATOS Código para validación: Z0YMZ-JRRMD-KMVXA Fecha de publicación: 29 de Julio de 2025 a las 17:02:59 Página 2 de 22	FIRMAS 1.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO. Firmado 29/07/2025 16:52 2.- SECRETARIO-INTERVENTOR del AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO. ANTE MÍ 29/07/2025 17:01 ESTADO FIRMADO 29/07/2025 17:01



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 430418 Z0YMZ-JRRMD-KMVXA A0DD0E31EC75D7C29597F5E472524E06C0F0142C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.casasdedonpedro.es/verificardocumentos>



AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO (BADAJOZ)

Vistas las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2025 en cuya Base 33 se regula el procedimiento de concesión de subvenciones y en la Base 35 se contempla el procedimiento de subvenciones por concesión directa y en su último párrafo dice "Las subvenciones y premios en especie se considerarán a todos los efectos como gastos corrientes con cargo a las aplicaciones de festejos, actividades culturales y deportivas o gastos de representación".

Considerando las previsiones de que puedan participar hasta treinta peñas en las Fiestas Patronales de 2025 y vista la propuesta de la concejala de Cultura y Festejos de conceder un obsequio consistente en lotes de productos típicos de alimentación y bebidas valorados cada uno en 80,00 €, lo que supone un importe de 2.400,00 euros.

Vista la propuesta de conceder a modo de premios de los concursos gastronómicos lotes de productos de alimentación típicos de la tierra por importe global de 570,00 €, distribuidos y valorados en los siguientes importes:

Concurso de calderetas: primer premio lote de 140,00 euros; segundo premio: lote de 120,00 euros; tercer premio: lote de 100,00 euros.

Concurso de "Tortillas" primer y único premio lote de 80,00 euros.

Concurso de "Apadrina tu vino de pitarra" primer y único premio lote de 80,00 euros.

Concurso de "Ajoblanco" primer y único premio lote de 50,00 euros

Vista la necesidad de aprobar las respectivas bases y su correspondiente convocatoria elaboradas al respecto por la Concejalía de Cultura y Festejos y la Universidad Popular, cuyo contenido se detalla en los anexos de este decreto.

Esta Alcaldía, haciendo uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud del artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de Bases del Régimen Local, y a la vista de la propuesta formulada por Dña. Celia Ponce de la Orden, Concejala de Cultura, Festejos, Juventud y Deportes, Emprendimiento e Innovación y Mayores con la colaboración de la Universidad Popular "Fray Francisco de las Casas",

DECRETO:

Primero. Aprobar las bases reguladoras de la subvención directa a las peñas participantes en las fiestas patronales de 2025 (Anexo I).

Segundo. Aprobar las bases reguladoras de los concursos gastronómicos de calderetas, apadrina tu vino de pitarra (Anexo II) tortillas (Anexo III) y ajoblanco (Anexo IV).

Tercero. Autorizar el gasto por importe de hasta dos mil cuatrocientos euros (2.400,00 €), con cargo a dicha aplicación 334-22609 Actividades Culturales y Deportivas.

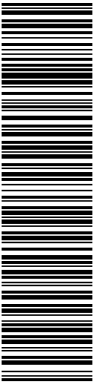
Cuarto. Autorizar el gasto de los premios de los concursos gastronómicos por importe de hasta quinientos setenta euros (570,00 €), según la distribución de premios dispuesta en los antecedentes para cada concurso, con cargo a la aplicación 334-22609 Actividades Culturales y Deportivas.

Quinto. Autorizar el gasto de los premios de los concursos de peñas por importe de hasta cuatrocientos cincuenta euros (450,00 €), según la distribución de premios dispuesta para este concurso, con cargo a la aplicación 334-22609 Actividades Culturales y Deportiva.

Sexto. Publicar este decreto con sus anexos a modo de convocatoria en el tablón de anuncios del ayuntamiento, en el tablón virtual de la sede electrónica (<https://sede.casasdedonpedro.es>), en la página web municipal (www.casasdedonpedro.es), en las redes sociales del ayuntamiento, de la Universidad Popular "Fray Francisco de las Casas" y darle difusión por cuantos medios sea necesario.

Ayuntamiento de Casas de Don Pedro - Plaza de España, 1 - 06770 - Casas de Don Pedro (Badajoz) - CIF: P0603300E
Tfno.: 924864111 - Fax: 924864250 - Web: www.casasdedonpedro.es - Email: ayuntamiento@casasdedonpedro.es
Sede electrónica: <https://sede.casasdedonpedro.es> - Registro General: <https://rec.redsara.es> - DIR3: L01060331
Códigos FACe: Oficina Contable, Órgano Gestor y Unidad Tramitadora: L01060331

DOCUMENTO _DECRETO: 2025/99 EXP: Concursos gastronómicos y subvención peñas Fiestas Patronales 2025	IDENTIFICADORES Nº de Decreto: 2025/99
OTROS DATOS Código para validación: Z0YMZ-JRRMD-KMVXA Fecha de publicación: 29 de Julio de 2025 a las 17:02:59 Página 3 de 22	FIRMAS 1.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO. Firmado 29/07/2025 16:52 2.- SECRETARIO-INTERVENTOR del AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO. ANTE MÍ 29/07/2025 17:01 ESTADO FIRMADO 29/07/2025 17:01



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 430418 Z0YMZ-JRRMD-KMVXA A0DDDE31EC75D7C29597F5E427524E06C8CF0142C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.casasdedonpedro.es/verificardocumentos/>



AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO (BADAJOZ)

Séptimo. Nombrar a los miembros del jurado que aparecen en las respectivas bases.

Octavo. Dar cuenta del presente decreto a la Intervención para su conocimiento y efectos.

Noveno. Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre

Décimo. Contra la presente convocatoria, sus bases y las resoluciones administrativas que se adopten en ejecución de las mismas podrán interponerse los siguientes recursos: Recurso Contencioso Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso administrativo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de la publicación del decreto, o previamente y con carácter potestativo, Recurso de reposición de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes a contar desde la publicación del decreto ante la Alcaldesa-Presidenta. El interesado, no obstante, podrá interponer cualquier otro recurso si lo estima conveniente.

En Casas de Don Pedro, a fecha de la firma electrónica.

La Alcaldesa,

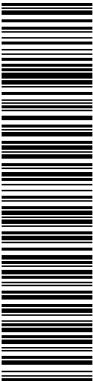
Ante mí,
La secretaria-interventora,

Fdo.: Inmaculada Fca. Vicente García de la Trenada

Fdo.: Irene Heredia Marín.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DOCUMENTO ..DECRETO: 2025/99 EXP: Concursos gastronómicos y subvención peñas Fiestas Patronales 2025	IDENTIFICADORES Nº de Decreto: 2025/99
OTROS DATOS Código para validación: Z0YMZ-JRRMD-KMVXA Fecha de publicación: 29 de Julio de 2025 a las 17:02:59 Página 4 de 22	FIRMAS 1.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO. Firmado 29/07/2025 16:52 2.- SECRETARIO-INTERVENTOR del AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO. ANTE MÍ 29/07/2025 17:01 ESTADO FIRMADO 29/07/2025 17:01



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 430418 Z0YMZ-JRRMD-KMVXA A0DD0E31EC75D7C29597F5E47F524E06C0F0142C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.casasdedonpedro.es/verificar/documentos>



AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO (BADAJOZ)

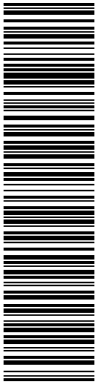
ANEXO I

BASES PARA FOMENTAR LA PROMOCIÓN Y PARTICIPACIÓN
DE LAS PEÑAS EN LAS FIESTAS PATRONALES DE 2025

Las peñas que deseen recibir un obsequio durante las Fiestas Patronales de 2025 deberán cumplir los siguientes **requisitos y bases**:

- PRIMERA.** El número de participantes será como mínimo de 10 personas por grupo.
- SEGUNDA.** Los componentes de las peñas podrán ser de cualquier edad. No obstante, se distinguirán peñas infantiles compuestas por niños y niñas de 11 a 17 años y peñas de adultos a partir de los 18 años. En las peñas en la que todos sean menores de edad deberá constar en su inscripción un responsable mayor de edad.
- TERCERA.** Los integrantes de cada peña deberán llevar un distintivo común y diferente a las demás peñas.
- CUARTA.** El plazo de inscripción será hasta la 13:00h horas del día **8 de agosto** en la Biblioteca Pública Espronceda, donde habrá que presentar una relación con el nombre, apellidos, DNI, edad de todos los integrantes del grupo y un teléfono de contacto.
- QUINTA.** Los grupos tendrán que participar en las actividades que se celebrarán a lo largo de las Fiestas Patronales 2025 (en concreto los días de peñas), en las cuales deberán ir ataviados con su distintivo propio.
- SEXTA.** A todas las peñas se le hará entrega de un obsequio consistente en lotes de productos típicos de alimentación y bebidas valorados cada uno en 80,00 €. A los adultos que cumplan las bases se les hará entrega de un lote de embutidos y una caja de cervezas. A las peñas infantiles el obsequio que se les entregará será acorde a su edad.
- SÉPTIMA.** El obsequio será solo para las peñas inscritas dentro del plazo fijado.
- OCTAVA. Concurso de peñas.** Las peñas que así lo deseen podrán participar en el Concurso de Peñas, que se celebrará durante los días designados como "Días de Peñas". Para ello, deberán tomar parte activa en las actividades festivas organizadas en esas fechas y asistir debidamente identificadas con su distintivo característico.

DOCUMENTO ..DECRETO: 2025/99 EXP: Concursos gastronómicos y subvención peñas Fiestas Patronales 2025	IDENTIFICADORES Nº de Decreto: 2025/99
OTROS DATOS Código para validación: Z0YMZ-JRRMD-KMVXA Fecha de publicación: 29 de Julio de 2025 a las 17:02:59 Página 5 de 22	FIRMAS 1.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO. Firmado 29/07/2025 16:52 2.- SECRETARIO-INTERVENTOR del AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO. ANTE MÍ 29/07/2025 17:01 ESTADO FIRMADO 29/07/2025 17:01



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 430418 Z0YMZ-JRRMD-KMVXA A0DDDE31EC75D7C29597F5E427524E06C0F0142C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.casasdedonpedro.es/verificar/documentos/>



AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO (BADAJOZ)

Se otorgarán premios en forma de bonos de consumo local a las tres peñas que más contribuyan a la animación de las actividades, valorados en 200, 150 y 100 euros, respectivamente. La valoración será realizada por los responsables de las actividades en curso (orquestas, DJ, charangas, etc.).

NOVENA. Condiciones de participación del concurso de peñas. La participación en este concurso implica la total aceptación de las presentes bases, así como la decisión de la organización y jurado en los casos no previstos en las mismas. Asimismo, se autoriza a la organización a realizar y publicar cuantas fotografías se consideren oportunas.



AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO (BADAJOZ)

FICHA DE INSCRIPCIÓN PEÑAS

[illegible]

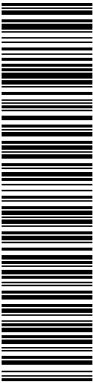
El representante del grupo DECLARA que todos los inscritos conocen las bases, que las acatan, que no se hallan incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiarios de la subvención establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que está al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento, que autorizan al Ayuntamiento de Casas de Don Pedro para que lo compruebe de oficio **y SOLICITAN la subvención por participar como peña en las Fiestas Patronales de 2025.**

En Casas de Don Pedro, a ____ de ____ de 2025

La/el representante,

Fdo.: _____

DOCUMENTO _DECRETO: 2025/99 EXP: Concursos gastronómicos y subvención peñas Fiestas Patronales 2025	IDENTIFICADORES Nº de Decreto: 2025/99
OTROS DATOS Código para validación: Z0YMZ-JRRMD-KMVXA Fecha de publicación: 29 de Julio de 2025 a las 17:02:59 Página 7 de 22	FIRMAS 1.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO. Firmado 29/07/2025 16:52 2.- SECRETARIO-INTERVENTOR del AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO. ANTE MÍ 29/07/2025 17:01 ESTADO FIRMADO 29/07/2025 17:01



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 430418 Z0YMZ-JRRMD-KMVXA A0DDDE31EC75D7C29597F5E47F524E06C8CF0142C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.casasdedonpedro.es/verificar/documentos/>



AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO (BADAJOZ)

Información básica sobre protección de datos

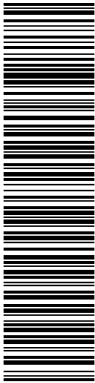
En virtud del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDGDD) y de su Reglamento de desarrollo, los datos contenidos en el presente documento y aquellos otros que Ud. nos facilite formarán parte de un fichero titularidad del Ayuntamiento de Casas de Don Pedro con la única finalidad de gestionar las actividades culturales organizadas por el Ayuntamiento y su Universidad Popular.

El tratamiento de los datos está legitimado por el ejercicio de poderes públicos y/o por el cumplimiento de una tarea en interés público o una obligación legal. No obstante, sus datos no serán cedidos a terceros salvo que la ley lo permita o lo exija expresamente.

Sus datos personales, incluida su imagen, podrán ser publicados en las redes sociales y página web del Ayuntamiento, revistas o folletos municipales, para lo cual autoriza expresamente al Ayuntamiento de Casas de Don Pedro y a la UNIVERSIDAD POPULAR FRAY FRANCISCO DE LAS CASAS a difundir, publicar y hacer uso del material multimedia, fotografías, presentaciones y cualquier otro tipo de contenido generado por su participación en el proyecto, marcando la siguiente casilla ☐

Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión (derecho al olvido), limitación del tratamiento, portabilidad de los datos, cancelación y oposición, en relación a sus datos personales, dirigiéndose presencialmente, mediante escrito registrado en la sede electrónica del ayuntamiento: <https://sede.casasdedonpedro.es> o mediante correo electrónico a ayuntamiento@casasdedonpedro.es. Más información sobre protección de datos en www.casasdedonpedro.es.

DOCUMENTO ..DECRETO: 2025/99 EXP: Concursos gastronómicos y subvención peñas Fiestas Patronales 2025	IDENTIFICADORES Nº de Decreto: 2025/99
OTROS DATOS Código para validación: Z0YMZ-JRRMD-KMVXA Fecha de publicación: 29 de Julio de 2025 a las 17:02:59 Página 8 de 22	FIRMAS 1.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO. Firmado 29/07/2025 16:52 2.- SECRETARIO-INTERVENTOR del AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO. ANTE MÍ 29/07/2025 17:01 ESTADO FIRMADO 29/07/2025 17:01



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 430418 Z0YMZ-JRRMD-KMVXA A0DD0E31EC75D7C29597F5E472524E06C0F0142C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.casasdedonpedro.es/verificar documentos/>



AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO (BADAJOZ)

ANEXO II

XII CONCURSO GASTRONÓMICO DE CALDERETAS y
VIII Concurso "Apadrina tu vino de Pitarra"

CASAS DE DON PEDRO. FIESTAS PATRONALES. 17 DE AGOSTO DE 2025

BASES "XII CONCURSO GASTRONÓMICO DE CALDERETAS"

PRIMERA. Objeto. Se convoca el "XII Concurso Gastronómico de CALDERETAS" con el objetivo de fomentar la participación y convivencia de los vecinos durante las Fiestas Patronales.

SEGUNDA. Participantes. Podrán participar todos los vecinos que lo deseen formando grupos. Cada grupo estará compuesto por un **mínimo de 6 personas. El número máximo de grupos participantes será de 15.**

TERCERA. Inscripciones. Las inscripciones se efectuarán hasta el **8 de agosto** del 2025 en la Biblioteca Pública en horario de 09:00 h a 13:00 h. rellenando la ficha correspondiente. La inscripción será gratuita.

CUARTA. Lugar de celebración. La elaboración de las calderetas se realizará "in situ" en el lugar indicado en los aparcamientos del Salón Multiusos "Pablo Parralejo Arroba".

QUINTA. Fecha. El concurso se llevará a cabo el sábado **17 de agosto** de 2025 dentro de la actividad denominada "Fomento de la Gastronomía y el Folklore de Casas de Don Pedro", subvencionado por la Diputación Provincial de Badajoz.

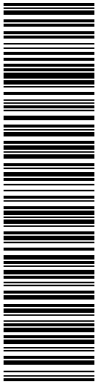
SEXTA. Tiempo de preparación. El tiempo de preparación y condimentación de la caldereta será de 3 horas. A las 11:00 h. se dará la señal de comienzo de la preparación de las calderetas. Y a las 14:00 h. marcará la finalización del tiempo de elaboración y el inicio de las deliberaciones del jurado. En caso de surgir algún inconveniente que afecte los tiempos de preparación, serán las propias peñas participantes, mediante acuerdo consensuado entre ellas, quienes establecerán el nuevo horario.

SÉPTIMA. Recetas. Las recetas de las calderetas podrán llevar todo tipo de ingredientes, condimentos y aderezos propios de nuestra tierra.

Para participar, cada grupo deberá traer su hornillo de gas, cazuelas, cuchillos, cubos etc. y todo aquello que necesite para cocinar. El hornillo deberá encontrarse a una distancia mínima de 15 cm respecto al suelo. Los participantes deberán recoger los utensilios, basura generada, etc. Los concursantes se proveerán de todo lo necesario para elaborar sus guisos. La carne de cordero (unos 10 Kg. por grupo) será proporcionada por la organización.

Paralelo al concurso de calderetas, bajo el concepto de "Apadrina tu vino de Pitarra", cada grupo inscrito en el concurso deberá presentar un vino de pitarra elaborado en Casas de Don Pedro, debiendo indicar en el momento de la inscripción el paraje de donde se ha obtenido la uva y la persona o personas que han participado principalmente en su elaboración. Con el fin de preservar la esencia y autenticidad del vino de pitarra, queda terminantemente prohibido presentar vinos comerciales, total o parcialmente, como propios. La organización se reserva el derecho de comprobar

DOCUMENTO ..DECRETO: 2025/99 EXP: Concursos gastronómicos y subvención peñas Fiestas Patronales 2025	IDENTIFICADORES Nº de Decreto: 2025/99
OTROS DATOS Código para validación: Z0YMZ-JRRMD-KMVXA Fecha de publicación: 29 de Julio de 2025 a las 17:02:59 Página 9 de 22	FIRMAS 1.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO. Firmado 29/07/2025 16:52 2.- SECRETARIO-INTERVENTOR del AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO. ANTE MÍ 29/07/2025 17:01 ESTADO FIRMADO 29/07/2025 17:01



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 430418 Z0YMZ-JRRMD-KMVXA A0DD0E31EC75D7C29597F5E47F524E06C0F0142C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.casasdedonpedro.es/verificar/documentos>



AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO (BADAJOZ)

la procedencia de los vinos presentados. En caso de detectarse el uso de vino comercial, el participante será automáticamente descalificado y no podrá tomar parte en el proceso de valoración ni en ninguna de las fases del concurso.

El vino debe maridar con su caldereta, con el fin de fusionar los dos conceptos básicos de la gastronomía en el maridaje, que es el proceso de “casar” metafóricamente a un alimento con un vino, con la intención de realzar el placer al consumirlos. Con esta fusión de caldereta más vino de pitarra, las tradiciones culinarias lugareñas se combinan con los vinos de la zona, aportando lo mejor de cada uno.

Quien lo desee podrá participar de forma individual en el concurso “Apadrina tu vino de Pitarra”, sin necesidad de haberse inscrito previamente en el concurso de calderetas. Es decir, la participación en el concurso de vinos puede ser independiente. No obstante, en caso de participar en el concurso de calderetas, será condición indispensable presentar también un vino para el concurso.

OCTAVA. Jurado. Considerando la propuesta formulada por la concejala de Cultura, oídas las directivas de sus respectivas asociaciones, previa comprobación de que no incumplen la normativa vigente ni que a priori existen causas de recusación, se designan a los siguientes miembros del jurado:

Presidenta:

Doña Ana Isabel González Mangas, Licenciada en Biología y Enología, Catadora experta en productos agroalimentarios.

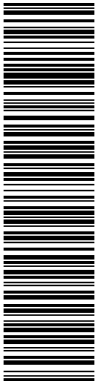
Vocales:

- Doña Ramona Correas Fernández como representante de la “Asociación de Mujeres Rurales Virgen de las Vegas”.
- Doña María José Gonzalo Arroba como representante de la “Asociación Cultural y Folklórica Calicantos”.
- Doña Yolanda Muñoz Cerrato como representante del “Colectivo Ágila- Ocio y Tiempo Libre Casas de Don Pedro”.
- Don Ángel Jiménez León como representante de la “Asociación Cultural Senderista Risco de Valdehornos”.
- Don Jesús Muñoz Soto como representante del “Club Ciclista Spark Takos”.
- Don Felipe González Casatejada como representante de la “Asociación Republicana Casareña Tierra y Libertad”
- Don Fernando Gonzalo Núñez como representante de la “Sociedad de Cazadores La Tórtola”
- Doña María del Mar Cabanillas Fernández como representante de la “Asociación Espacio Mujer Casareña”.

Actuará en calidad de secretaria, con voz pero sin voto, la AEDL y Directora de la Universidad

Ayuntamiento de Casas de Don Pedro - Plaza de España, 1 - 06770 - Casas de Don Pedro (Badajoz) - CIF: P0603300E
Tfno.: 924864111 - Fax: 924864250 - Web: www.casasdedonpedro.es - Email: ayuntamiento@casasdedonpedro.es
Sede electrónica: <https://sede.casasdedonpedro.es> - Registro General: <https://rec.redsara.es> - DIR3: L01060331
Códigos FACe: Oficina Contable, Órgano Gestor y Unidad Tramitadora: L01060331

DOCUMENTO ..DECRETO: 2025/99 EXP: Concursos gastronómicos y subvención peñas Fiestas Patronales 2025	IDENTIFICADORES Nº de Decreto: 2025/99
OTROS DATOS Código para validación: Z0YMZ-JRRMD-KMVXA Fecha de publicación: 29 de Julio de 2025 a las 17:02:59 Página 10 de 22	FIRMAS 1.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO. Firmado 29/07/2025 16:52 2.- SECRETARIO-INTERVENTOR del AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO. ANTE MÍ 29/07/2025 17:01 ESTADO FIRMADO 29/07/2025 17:01



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 430418 Z0YMZ-JRRMD-KMVXA A0DDDE31EC75D7C29597F5E47252AE6C8CF0142C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.casasdedonpedro.es/verificardocumentos/>



AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO (BADAJOZ)

Popular, Dña. Isabel Lima Barroso.

En caso de ausencia de alguno de los miembros del jurado, podrá sustituirle cualquier miembro perteneciente a su asociación que no incumpla la normativa vigente ni que a priori exista causa de recusación.

El jurado emitirá su calificación de entre 5 a 25 puntos teniendo en cuenta los siguientes criterios: presentación, aromas, textura y punto de cocción, sabores y tipicidad. El fallo del jurado es inapelable.

La organización velará en todo momento por el cumplimiento de unos estándares mínimos de limpieza, organización, correcta manipulación durante el proceso de elaboración y adecuación de los ingredientes utilizados. En caso de incumplimiento grave de estas normas, la organización se reserva el derecho de excluir del concurso al equipo implicado, sin posibilidad de reclamación.

NOVENA. Premios. Se concederán tres premios al XII Concurso de Calderetas consistentes en lotes de productos de alimentación típicos de la tierra con la siguiente valoración:

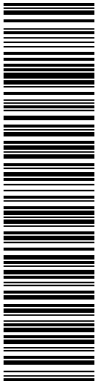
- Primer premio: lote valorado en 140,00 euros.
- Segundo premio: lote valorado en 120,00 euros.
- Tercer premio: lote valorado en 100,00 euros.

Y un único premio al VIII Concurso "Apadrina tu vino de Pitarra", consistente en un lote de productos de alimentación valorado en 80,00 euros.

Los premios se entregarán el mismo día del concurso una vez que el jurado emita el veredicto.

DÉCIMA. Condiciones de participación. La participación en este concurso implica la total aceptación de las presentes bases, así como la decisión de la organización y jurado en los casos no previstos en las mismas. Asimismo, se autoriza a la organización a realizar y publicar cuantas fotografías se consideren oportunas.

CALDERETA POPULAR. Desde las 15:00 h. se ofrecerá a todos los vecinos que así lo deseen un plato de caldereta hasta la finalización de existencias. Cada grupo participante deberá reservar una cantidad para su propio disfrute teniendo en cuenta el número de componentes.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 430418 Z0YMZ-JRRMD-KMVXA A0DD0E31EC75D7C29597F5E472524E06C8CF0142C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.casasdedonpedro.es/verificar/documentos/>



AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO (BADAJOZ)

FICHA DE INSCRIPCIÓN.

Nº de inscripción: _____

XII CONCURSO GASTRONÓMICO de CALDERETAS
VIII CONCURSO APADRINA TU VINO DE PITARRA
CASAS DE DON PEDRO. FIESTAS PATRONALES AGOSTO 2025

NOMBRE DEL GRUPO			
NOMBRE Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE:			
DNI		TELÉFONO	
DIRECCIÓN			
E-MAIL			
NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS COMPONENTES		DNI	

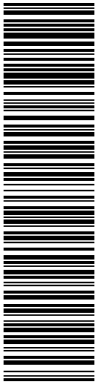
El representante del grupo DECLARA que todos los inscritos conocen las bases, que las acatan, que no se hallan incursos en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiarios de la subvención establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que está al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento, que autorizan al Ayuntamiento de Casas de Don Pedro para que lo compruebe de oficio y SOLICITAN su participación en el "CONCURSO GASTRONÓMICO de CALDERETAS" y "APADRINA TU VINO DE PITARRA DE LAS FIESTAS PATRONALES DE 2025".

En Casas de Don Pedro, a ____ de ____ de 2025

La/el representante,

Fdo.: _____

DOCUMENTO _DECRETO: 2025/99 EXP: Concursos gastronómicos y subvención peñas Fiestas Patronales 2025	IDENTIFICADORES Nº de Decreto: 2025/99
OTROS DATOS Código para validación: Z0YMZ-JRRMD-KMVXA Fecha de publicación: 29 de Julio de 2025 a las 17:02:59 Página 12 de 22	FIRMAS 1.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO. Firmado 29/07/2025 16:52 2.- SECRETARIO-INTERVENTOR del AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO. ANTE MÍ 29/07/2025 17:01 ESTADO FIRMADO 29/07/2025 17:01



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 430418 Z0YMZ-JRRMD-KMVXA A0DDDE31EC75D7C29597F5E47252AE6C9F0142C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.casasdedonpedro.es/verificar/documentos/>



AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO (BADAJOZ)

Información básica sobre protección de datos

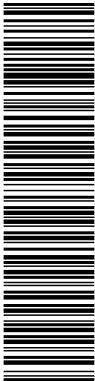
En virtud del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDGDD) y de su Reglamento de desarrollo, los datos contenidos en el presente documento y aquellos otros que Ud. nos facilite formarán parte de un fichero titularidad del Ayuntamiento de Casas de Don Pedro con la única finalidad de gestionar las actividades culturales organizadas por el Ayuntamiento y su Universidad Popular.

El tratamiento de los datos está legitimado por el ejercicio de poderes públicos y/o por el cumplimiento de una tarea en interés público o una obligación legal. No obstante, sus datos no serán cedidos a terceros salvo que la ley lo permita o lo exija expresamente.

Sus datos personales, incluida su imagen, podrán ser publicados en las redes sociales y página web del Ayuntamiento, revistas o folletos municipales, para lo cual autoriza expresamente al Ayuntamiento de Casas de Don Pedro y a la UNIVERSIDAD POPULAR FRAY FRANCISCO DE LAS CASAS a difundir, publicar y hacer uso del material multimedia, fotografías, presentaciones y cualquier otro tipo de contenido generado por su participación en el proyecto, marcando la siguiente casilla ☐

Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión (derecho al olvido), limitación del tratamiento, portabilidad de los datos, cancelación y oposición, en relación a sus datos personales, dirigiéndose presencialmente, mediante escrito registrado en la sede electrónica del ayuntamiento: <https://sede.casasdedonpedro.es> o mediante correo electrónico a ayuntamiento@casasdedonpedro.es. Más información sobre protección de datos en www.casasdedonpedro.es.

El responsable del tratamiento de los datos será el designado por la empresa SOPRA STERIA, como Delegado de Protección de Datos de este Ayuntamiento en virtud del convenio suscrito con la Diputación de Badajoz.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 430418 Z0YMZ-JRRMD-KMVXA A0DD0E31EC75D7C29597F5E477524E06C8CF0142C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.casasdedonpedro.es/verificar/documentos/>



AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO (BADAJOZ)

Nº de inscripción: _____

FICHA DE INSCRIPCIÓN
VIII CONCURSO APADRINA TU VINO DE PITARRA
CASAS DE DON PEDRO. FIESTAS PATRONALES AGOSTO 2025

NOMBRE DEL GRUPO			
NOMBRE Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE:			
DNI		TELÉFONO	
DIRECCIÓN			
E-MAIL			
NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS COMPONENTES		DNI	

Paraje	
Elaborador	

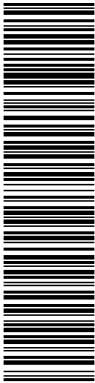
El representante del grupo DECLARA que todos los inscritos conocen las bases, que las acatan, que no se hallan incursos en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiarios de la subvención establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que está al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento, que autorizan al Ayuntamiento de Casas de Don Pedro para que lo compruebe de oficio y SOLICITAN su participación en el "CONCURSO APADRINA TU VINO DE PITARRA DE LAS FIESTAS PATRONALES DE 2025".

En Casas de Don Pedro, a ____ de _____ de 2025

La/el representante,

Fdo.: _____

DOCUMENTO _DECRETO: 2025/99 EXP: Concursos gastronómicos y subvención peñas Fiestas Patronales 2025	IDENTIFICADORES Nº de Decreto: 2025/99	
OTROS DATOS Código para validación: Z0YMZ-JRRMD-KMVXA Fecha de publicación: 29 de Julio de 2025 a las 17:02:59 Página 14 de 22	FIRMAS 1.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO. Firmado 29/07/2025 16:52 2.- SECRETARIO-INTERVENTOR del AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO. ANTE MÍ 29/07/2025 17:01	ESTADO FIRMADO 29/07/2025 17:01



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 430418 Z0YMZ-JRRMD-KMVXA A0DD0E31EC75D7C29597F5E472524E6C8CF0142C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.casasdedonpedro.es/verificar/documentos/>



AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO (BADAJOZ)

Información básica sobre protección de datos

En virtud del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDGDD) y de su Reglamento de desarrollo, los datos contenidos en el presente documento y aquellos otros que Ud. nos facilite formarán parte de un fichero titularidad del Ayuntamiento de Casas de Don Pedro con la única finalidad de gestionar las actividades culturales organizadas por el Ayuntamiento y su Universidad Popular.

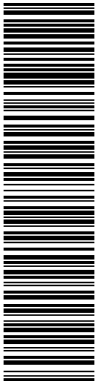
El tratamiento de los datos está legitimado por el ejercicio de poderes públicos y/o por el cumplimiento de una tarea en interés público o una obligación legal. No obstante, sus datos no serán cedidos a terceros salvo que la ley lo permita o lo exija expresamente.

Sus datos personales, incluida su imagen, podrán ser publicados en las redes sociales y página web del Ayuntamiento, revistas o folletos municipales, para lo cual autoriza expresamente al Ayuntamiento de Casas de Don Pedro y a la UNIVERSIDAD POPULAR FRAY FRANCISCO DE LAS CASAS a difundir, publicar y hacer uso del material multimedia, fotografías, presentaciones y cualquier otro tipo de contenido generado por su participación en el proyecto, marcando la siguiente casilla ☐

Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión (derecho al olvido), limitación del tratamiento, portabilidad de los datos, cancelación y oposición, en relación a sus datos personales, dirigiéndose presencialmente, mediante escrito registrado en la sede electrónica del ayuntamiento: <https://sede.casasdedonpedro.es> o mediante correo electrónico a ayuntamiento@casasdedonpedro.es. Más información sobre protección de datos en www.casasdedonpedro.es.

El responsable del tratamiento de los datos será el designado por la empresa SOPRA STERIA, como Delegado de Protección de Datos de este Ayuntamiento en virtud del convenio suscrito con la Diputación de Badajoz.

DOCUMENTO _DECRETO: 2025/99 EXP: Concursos gastronómicos y subvención peñas Fiestas Patronales 2025	IDENTIFICADORES Nº de Decreto: 2025/99
OTROS DATOS Código para validación: Z0YMZ-JRRMD-KMVXA Fecha de publicación: 29 de Julio de 2025 a las 17:02:59 Página 15 de 22	FIRMAS 1.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO. Firmado 29/07/2025 16:52 2.- SECRETARIO-INTERVENTOR del AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO. ANTE MÍ 29/07/2025 17:01 ESTADO FIRMADO 29/07/2025 17:01



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 430418 Z0YMZ-JRRMD-KMVXA A0DD0E31EC75D7C29597F5E47252AE6C9CF0142C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.casasdedonpedro.es/verificar documentos>



AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO (BADAJOZ)

Anexo III
VIII CONCURSO GASTRONÓMICO DE TORTILLA DE PATATAS

Bases del Concurso:

PRIMERA. Objeto. El Ayuntamiento de Casas de Don Pedro convoca el “VIII Concurso de Tortilla de Patatas” entre los vecinos y visitantes de la Villa de Casas de Don Pedro. El concurso forma parte del proyecto “Fomento de la Gastronomía y Folklore de Casas de Don Pedro” subvencionado por la Diputación Provincial de Badajoz.

SEGUNDA. Participantes. Podrá participar toda aquella persona que lo desee. La inscripción al concurso se realizará hasta el **8 de agosto** en la Biblioteca Pública en horario de 9:00 h. a 13:00 h.

TERCERA. Inscripciones. Al concurso se podrá presentar tan solo una tortilla por participante de tamaño mediano (mínimo 20 cm de diámetro).

CUARTA. Lugar de celebración. El concurso se realizará el día **17 de agosto** de 2025. Los participantes deberán presentar la tortilla para el concurso entre las 12:30 h. y 13:00 h. Salón Multiusos “Pablo Parralejo Arroba”.

QUINTA. Receta. Con el objetivo de preservar la esencia de la tortilla de patatas, todas las elaboraciones deberán tener como ingredientes básicos el huevo y la patata. A partir de ahí, cada participante podrá añadir los ingredientes que considere oportunos, con el fin de aportar originalidad y sabor a su propuesta.

No obstante, se valorará especialmente la tipicidad de la tortilla, es decir, el respeto por las características tradicionales del plato: sabor, textura, apariencia y técnica de elaboración propias de la receta clásica. Las propuestas con ingredientes innovadores podrán participar sin penalización, pero no podrán optar a la máxima puntuación en el apartado de tipicidad si se alejan de la versión tradicional.

Cada participante deberá aportar su propia tortilla ya preparada, para poder acceder al proceso de valoración por el jurado.

SEXTA. Codificación. Cada tortilla será identificada con un número que se anotará en el exterior de un sobre cerrado y en cuyo interior figurará el nombre del concursante, apellidos y teléfono.

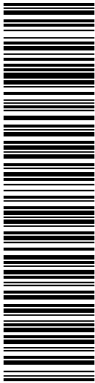
SÉPTIMA. Procedimiento. El jurado no conocerá la identidad del propietario de cada tortilla, y realizará la cata a partir de las 13:00 horas.

OCTAVA. Jurado. - Considerando la propuesta formulada por la concejala de Cultura, oídas las directivas de sus respectivas asociaciones, previa comprobación de que no incumplen la normativa vigente ni que a priori existen causas de recusación, se designan a los siguientes miembros del jurado:

Presidenta:

Dña Ana Isabel González Mangas, Licenciada en Biología y Enología, Catadora experta en productos agroalimentarios.

DOCUMENTO _DECRETO: 2025/99 EXP: Concursos gastronómicos y subvención peñas Fiestas Patronales 2025	IDENTIFICADORES Nº de Decreto: 2025/99
OTROS DATOS Código para validación: Z0YMZ-JRRMD-KMVXA Fecha de publicación: 29 de Julio de 2025 a las 17:02:59 Página 16 de 22	FIRMAS 1.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO. Firmado 29/07/2025 16:52 2.- SECRETARIO-INTERVENTOR del AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO. ANTE MÍ 29/07/2025 17:01 ESTADO FIRMADO 29/07/2025 17:01



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 430418 Z0YMZ-JRRMD-KMVXA A0DD0E31EC75D7C29597F5E427524E06C0F0142C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.casasdedonpedro.es/verificar/documentos>



AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO (BADAJOZ)

Vocales:

- Doña Ramona Correas Fernández como representante de la "Asociación de Mujeres Rurales Virgen de las Vegas".
- Doña María José Gonzalo Arroba como representante de la "Asociación Cultural y Folklórica Calicantos".
- Doña Yolanda Muñoz Cerrato como representante del "Colectivo Ágila - Ocio y Tiempo Libre Casas de Don Pedro".
- Don Ángel Jiménez León como representante de la "Asociación Cultural Senderista Risco de Valdehornos".
- Don Jesús Muñoz Soto como representante del "Club Ciclista Spark Takos".
- Don Felipe González Casatejada como representante de la "Asociación Republicana Casareña Tierra y Libertad".
- Don Fernando Gonzalo Núñez como representante de la "Sociedad de Cazadores La Tórtola".
- Doña María del Mar Cabanillas Fernández como representante de la "Asociación Espacio Mujer Casareña".

Actuará en calidad de secretaria, con voz pero sin voto, la AEDL y Directora de la Universidad Popular, Dña. Isabel Lima Barroso.

En caso de ausencia de alguno de los miembros del jurado, podrá sustituirle cualquier miembro perteneciente a su asociación que no incumpla la normativa vigente ni que a priori exista causa de recusación.

El jurado emitirá su calificación de 5 a 25 puntos teniendo en cuenta los siguientes criterios: presentación, aromas, textura y punto de cocción, sabor y tipicidad. El fallo del jurado es inapelable.

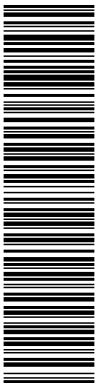
La organización velará en todo momento por el cumplimiento de unos estándares mínimos de limpieza, organización, correcta manipulación durante el proceso de elaboración y adecuación de los ingredientes utilizados. En caso de incumplimiento grave de estas normas, la organización se reserva el derecho de excluir del concurso al equipo implicado, sin posibilidad de reclamación.

NOVENA. Degustación popular. Al finalizar la cata del jurado las tortillas serán degustadas por el público asistente.

DÉCIMA. Premio. Habrá un único premio consistente en un lote de productos típicos de la tierra valorado en 80,00 euros.

UNDÉCIMA. Condiciones de participación. La participación en el concurso implica la aceptación de estas bases, así como la deliberación del jurado, cuyo veredicto será inapelable.

DOCUMENTO ..DECRETO: 2025/99 EXP: Concursos gastronómicos y subvención peñas Fiestas Patronales 2025	IDENTIFICADORES Nº de Decreto: 2025/99
OTROS DATOS Código para validación: Z0YMZ-JRRMD-KMVXA Fecha de publicación: 29 de Julio de 2025 a las 17:02:59 Página 17 de 22	FIRMAS 1.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO. Firmado 29/07/2025 16:52 2.- SECRETARIO-INTERVENTOR del AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO. ANTE MÍ 29/07/2025 17:01 ESTADO FIRMADO 29/07/2025 17:01



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 430418 Z0YMZ-JRRMD-KMVXA A0DDDE31EC75D7C29597F5E47252AE6C8CF0142C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.casasdedonpedro.es/verificardocumentos/



AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO (BADAJOZ)

FICHA DE INSCRIPCIÓN.

Nº de inscripción: _____

VIII CONCURSO DE TORTILLAS DE PATATAS
(17 de AGOSTO de 2025)
CASAS DE DON PEDRO. FIESTAS PATRONALES AGOSTO 2025

NOMBRE Y APELLIDOS DEL PARTICIPANTE:			
DNI		TELÉFONO	
DIRECCIÓN			
E-MAIL			
NOMBRE Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE O, EN SU CASO, PADRE/MADRE/TUTOR EN CASO DE SER MENOR DE EDAD			
DNI			

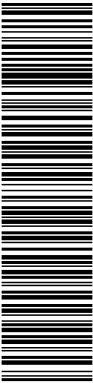
El/la solicitante o, en su caso, representante **DECLARA que** conoce las bases del concurso, que las acata, que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de las subvenciones y premios establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que está al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento, que en caso de resultar beneficiario o ganador autoriza al Ayuntamiento de Casas de Don Pedro para que lo compruebe de oficio **y SOLICITA su participación en el CONCURSO DE TORTILLAS DE PATATAS 2025.**

En Casas de Don Pedro, a ____ de _____ de 2025

El/la solicitante/ representante, Padre/madre/tutor
(en caso de menor de edad)

Fdo.: _____ Fdo.: _____

DOCUMENTO ...DECRETO: 2025/99 EXP: Concursos gastronómicos y subvención peñas Fiestas Patronales 2025	IDENTIFICADORES Nº de Decreto: 2025/99
OTROS DATOS Código para validación: Z0YMZ-JRRMD-KMVXA Fecha de publicación: 29 de Julio de 2025 a las 17:02:59 Página 18 de 22	FIRMAS 1.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO. Firmado 29/07/2025 16:52 2.- SECRETARIO-INTERVENTOR del AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO. ANTE MÍ 29/07/2025 17:01 ESTADO FIRMADO 29/07/2025 17:01



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 430418 Z0YMZ-JRRMD-KMVXA A0DDDE31EC75D7C29597F5E47252AE6C8CF0142C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.casasdedonpedro.es/verificar/documentos>



AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO (BADAJOZ)

Información básica sobre protección de datos

En virtud del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDGDD) y de su Reglamento de desarrollo, los datos contenidos en el presente documento y aquellos otros que Ud. nos facilite formarán parte de un fichero titularidad del Ayuntamiento de Casas de Don Pedro con la única finalidad de gestionar las actividades culturales organizadas por el Ayuntamiento y su Universidad Popular.

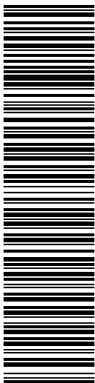
El tratamiento de los datos está legitimado por el ejercicio de poderes públicos y/o por el cumplimiento de una tarea en interés público o una obligación legal. No obstante, sus datos no serán cedidos a terceros salvo que la ley lo permita o lo exija expresamente.

Sus datos personales, incluida su imagen, podrán ser publicados en las redes sociales y página web del Ayuntamiento, revistas o folletos municipales, para lo cual autoriza expresamente al Ayuntamiento de Casas de Don Pedro y a la UNIVERSIDAD POPULAR FRAY FRANCISCO DE LAS CASAS a difundir, publicar y hacer uso del material multimedia, fotografías, presentaciones y cualquier otro tipo de contenido generado por su participación en el proyecto, marcando la siguiente casilla ☐

Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión (derecho al olvido), limitación del tratamiento, portabilidad de los datos, cancelación y oposición, en relación a sus datos personales, dirigiéndose presencialmente, mediante escrito registrado en la sede electrónica del ayuntamiento: <https://sede.casasdedonpedro.es> o mediante correo electrónico a ayuntamiento@casasdedonpedro.es. Más información sobre protección de datos en www.casasdedonpedro.es.

El responsable del tratamiento de los datos será el designado por la empresa SOPRA STERIA, como Delegado de Protección de Datos de este Ayuntamiento en virtud del convenio suscrito con la Diputación de Badajoz.

DOCUMENTO ...DECRETO: 2025/99 EXP: Concursos gastronómicos y subvención peñas Fiestas Patronales 2025	IDENTIFICADORES Nº de Decreto: 2025/99
OTROS DATOS Código para validación: Z0YMZ-JRRMD-KMVXA Fecha de publicación: 29 de Julio de 2025 a las 17:02:59 Página 19 de 22	FIRMAS 1.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO. Firmado 29/07/2025 16:52 2.- SECRETARIO-INTERVENTOR del AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO. ANTE MÍ 29/07/2025 17:01 ESTADO FIRMADO 29/07/2025 17:01



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 430418 Z0YMZ-JRRMD-KMVXA A0DD0E31EC75D7C29597F5E472524E06C0F0142C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.casasdedonpedro.es/verificardocumentos>



AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO (BADAJOZ)

Anexo IV

III CONCURSO GASTRONÓMICO DE AJOBLANCO

BASES. - CONCURSO DE AJOBLANCO

PRIMERA. Objeto. Se convoca el Concurso Gastronómico de "AJOBLANCO" con el objetivo de fomentar la participación y convivencia de los vecinos durante las Fiestas Patronales.

SEGUNDA. Participantes. Podrán participar todos los vecinos que lo deseen de forma individual o por grupos.

TERCERA. Inscripciones. Las inscripciones se efectuarán hasta el **8 de agosto** del 2025 en la Biblioteca Pública en horario de 09:00 h a 13:00 h. rellenando la ficha correspondiente. La inscripción será gratuita.

CUARTA. Lugar de celebración. La elaboración del ajoblanco deber ser elaborado de cara al público y en el lugar indicado en los aparcamientos del Salón Multiusos "Pablo Parralejo Arroba". Llevar algo cocinado previamente supondrá la descalificación automática.

QUINTA. Fecha. El concurso se llevará a cabo el sábado **17 de agosto** de 2025 dentro de la actividad denominada "Fomento de la Gastronomía y el Folklore de Casas de Don Pedro", subvencionado por la Diputación Provincial de Badajoz.

SEXTA. Tiempo de preparación. El tiempo de preparación y condimentación del gazpacho/ajoblanco será de 1 hora. A las 12:00 h. se dará la señal de comienzo de la preparación. Y a las 13:00 h. marcará la finalización del tiempo de elaboración y el inicio de las deliberaciones del jurado.

SÉPTIMA. Recetas. Las recetas del gazpacho/ajoblanco podrán llevar todo tipo de ingredientes, condimentos y aderezos propios de nuestra tierra.

Con el objetivo de poner en valor la elaboración artesanal y conservar la autenticidad del plato, se valorará especialmente que el ajoblanco sea preparado a mano, utilizando métodos tradicionales como el mortero. El uso de batidoras o procesadores eléctricos no será motivo de descalificación, pero no se considerará elaboración tradicional y no podrá obtener la máxima puntuación en el apartado de "tipicidad y técnica".

Para participar, cada concursante deberá aportar todo el material necesario para la preparación (batidora, mortero o recipiente) así como los ingredientes adicionales que considere oportunos. Además, será obligatorio presentar al menos un litro de ajoblanco para poder acceder al proceso de valoración del concurso.

OCTAVA. Jurado. Considerando la propuesta formulada por la concejala de Cultura, oídas las directivas de sus respectivas asociaciones, previa comprobación de que no incumpelen la normativa vigente ni que a priori existen causas de recusación, se designan a los siguientes miembros del jurado:

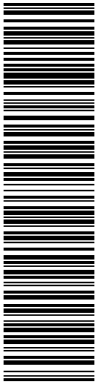
Doña Ana Isabel González Mangas, Licenciada en Biología y Enología, Catadora experta en productos agroalimentarios.

Vocales:

- Doña Ramona Correas Fernández como representante de la "Asociación de Mujeres Rurales Virgen de las Vegas".

Ayuntamiento de Casas de Don Pedro - Plaza de España, 1 - 06770 - Casas de Don Pedro (Badajoz) - CIF: P0603300E
Tfno.: 924864111 - Fax: 924864250 - Web: www.casasdedonpedro.es - Email: ayuntamiento@casasdedonpedro.es
Sede electrónica: <https://sede.casasdedonpedro.es> - Registro General: <https://rec.redsara.es> - DIR3: L01060331
Códigos FACE: Oficina Contable, Órgano Gestor y Unidad Tramitadora: L01060331

DOCUMENTO ..DECRETO: 2025/99 EXP: Concursos gastronómicos y subvención peñas Fiestas Patronales 2025	IDENTIFICADORES Nº de Decreto: 2025/99
OTROS DATOS Código para validación: Z0YMZ-JRRMD-KMVXA Fecha de publicación: 29 de Julio de 2025 a las 17:02:59 Página 20 de 22	FIRMAS 1.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO. Firmado 29/07/2025 16:52 2.- SECRETARIO-INTERVENTOR del AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO. ANTE MÍ 29/07/2025 17:01 ESTADO FIRMADO 29/07/2025 17:01



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 430418 Z0YMZ-JRRMD-KMVXA A0DD0E31EC75D7C29597F5E47F52AE6C8CF0142C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.casasdedonpedro.es/verificar/documentos/>



AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO (BADAJOZ)

- Doña María José Gonzalo Arroba como representante de la "Asociación Cultural y Folklórica Calicantos".
- Doña Yolanda Muñoz Cerrato como representante del "Colectivo Ágila- Ocio y Tiempo Libre Casas de Don Pedro".
- Don Ángel Jiménez León como representante de la "Asociación Cultural Senderista Risco de Valdehornos".
- Don Jesús Muñoz Soto como representante del "Club Ciclista Spark Takos".
- Don Felipe González Casatejada como representante de la "Asociación Republicana Casareña Tierra y Libertad".
- Don Fernando Gonzalo Núñez como representante de la "Sociedad de Cazadores La Tórtola".
- Doña María del Mar Cabanillas Fernández como representante de la "Asociación Espacio Mujer Casareña".

Actuará en calidad de secretaria, con voz pero sin voto, la AEDL y Directora de la Universidad Popular, Dña. Isabel Lima Barroso.

En caso de ausencia de alguno de los miembros del jurado, podrá sustituirle cualquier miembro perteneciente a su asociación que no incumpla la normativa vigente ni que a priori exista causa de recusación.

El jurado emitirá su calificación de 5 a 25 puntos teniendo en cuenta los siguientes criterios: presentación, aromas, textura y punto de cocción, sabor y tipicidad y técnica. El fallo del jurado es inapelable.

La organización velará en todo momento por el cumplimiento de unos estándares mínimos de limpieza, organización, correcta manipulación durante el proceso de elaboración y adecuación de los ingredientes utilizados. En caso de incumplimiento grave de estas normas, la organización se reserva el derecho de excluir del concurso al equipo implicado, sin posibilidad de reclamación.

NOVENA. Premios. Habrá un único premio consistente en un lote de productos típicos de la tierra valorado en 50,00 euros.

El premio se entregará el mismo día del concurso una vez que el jurado emita el veredicto.

DÉCIMA. Condiciones de participación. La participación en este concurso implica la total aceptación de las presentes bases, así como la decisión de la organización y jurado en los casos no previstos en las mismas. Asimismo, se autoriza a la organización a realizar y publicar cuantas fotografías se consideren oportunas.

DEGUSTACION POPULAR. Desde las 15:00 h. se ofrecerá a todos los vecinos que así lo deseen un VASO DE AJOBLANCO hasta la finalización de existencias.



AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO (BADAJOZ)

FICHA DE INSCRIPCIÓN.

Nº de inscripción: _____

III CONCURSO AJOBLANCO (17 de AGOSTO de 2025)

CASAS DE DON PEDRO. FIESTAS PATRONALES AGOSTO 2025

[illegible]

El/la solicitante o, en su caso, representante DECLARA que conoce las bases del concurso, que las acata, que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de las subvenciones y premios establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que está al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento, que en caso de resultar beneficiario o ganador autoriza al Ayuntamiento de Casas de Don Pedro para que lo compruebe de oficio **y SOLICITA su participación en el CONCURSO DE AJOBLANCO 2025.**

En Casas de Don Pedro, a _____ de _____ de 2025

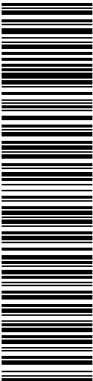
El/la solicitante/ representante,

Padre/madre/tutor
(en caso de menor de edad)

Fdo.: _____

Fdo.: _____

DOCUMENTO ..DECRETO: 2025/99 EXP: Concursos gastronómicos y subvención peñas Fiestas Patronales 2025	IDENTIFICADORES Nº de Decreto: 2025/99
OTROS DATOS Código para validación: Z0YMZ-JRRMD-KMVXA Fecha de publicación: 29 de Julio de 2025 a las 17:02:59 Página 22 de 22	FIRMAS 1.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO. Firmado 29/07/2025 16:52 2.- SECRETARIO-INTERVENTOR del AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO. ANTE MÍ 29/07/2025 17:01 ESTADO FIRMADO 29/07/2025 17:01



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 430418 Z0YMZ-JRRMD-KMVXA A0DDDE31EC75D7C29597F5E47252AE6C8CF0142C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.casasdedonpedro.es/verificar/documentos>



AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO (BADAJOZ)

Información básica sobre protección de datos

En virtud del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDGDD) y de su Reglamento de desarrollo, los datos contenidos en el presente documento y aquellos otros que Ud. nos facilite formarán parte de un fichero titularidad del Ayuntamiento de Casas de Don Pedro con la única finalidad de gestionar las actividades culturales organizadas por el Ayuntamiento y su Universidad Popular.

El tratamiento de los datos está legitimado por el ejercicio de poderes públicos y/o por el cumplimiento de una tarea en interés público o una obligación legal. No obstante, sus datos no serán cedidos a terceros salvo que la ley lo permita o lo exija expresamente.

Sus datos personales, incluida su imagen, podrán ser publicados en las redes sociales y página web del Ayuntamiento, revistas o folletos municipales, para lo cual autoriza expresamente al Ayuntamiento de Casas de Don Pedro y a la UNIVERSIDAD POPULAR FRAY FRANCISCO DE LAS CASAS a difundir, publicar y hacer uso del material multimedia, fotografías, presentaciones y cualquier otro tipo de contenido generado por su participación en el proyecto, marcando la siguiente casilla ☐

Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión (derecho al olvido), limitación del tratamiento, portabilidad de los datos, cancelación y oposición, en relación a sus datos personales, dirigiéndose presencialmente, mediante escrito registrado en la sede electrónica del ayuntamiento: <https://sede.casasdedonpedro.es> o mediante correo electrónico a ayuntamiento@casasdedonpedro.es. Más información sobre protección de datos en www.casasdedonpedro.es.

El responsable del tratamiento de los datos será el designado por la empresa SOPRA STERIA, como Delegado de Protección de Datos de este Ayuntamiento en virtud del convenio suscrito con la Diputación de Badajoz.